	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría EDUCACIÓN GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO -ESAL
Versión: 14	Vigencia: 09-2022

E-2342-23

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.4322210**

Modalidad: *CONTRATACIÓN DIRECTA.*

Tipo de Convenio*: ASOCIACIÓN CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO-ESAL.*
(Decreto 092 de 2017)

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: *SI __NO _x__*

1MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONVENIO	**ASOCIACION CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**
CONTRATISTA	***CENTRO COLOMBO AMERICANO***
CÉDULA O NIT	***891.400.803-7***
REP. LEGAL	***LUIS FERNANDO CASTRILLON TRUJILLO***
C.C.	***10.071.546***
VALOR DEL CONVENIO	***$171.988.938,oo***
APORTE GOBERNACION	***$120.000.000,oo***
APORTE ESAL	***$51.988.938,oo***
ORDENANZA No.	**027 del 24 DE NOVIEMBRE DE 2022** "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE RISARAL PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS Y OBLIGACIONES Q AFECTAN PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS, CON EL F DE ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PA DAR CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO 2020-20 RISARALDA SENTIMIENTO DE TODOS"

CONSIDERACIONES PREVIAS: *hemos acordado celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones;* ***1****. Que el presente Convenio se celebra bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios, y la idoneidad y/o experiencia del contratista fue verificada en el documento de análisis de propuesta y etapa de selección.* ***2.*** *Que el presente Convenio conforme al análisis del sector y estudio previo lo anteceden todos los requisitos para su celebración exigidos en*

las normas vigentes y en el manual de contratación. ***3.*** *Que todos los documentos que soportan el Proceso se anexan y forman parte esencial del presente documento y por tanto, obligan a las partes a cumplir su contenido o estipulaciones.* ***4.*** *que el presente Convenio se regirá por las siguientes cláusulas:* **El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP II, De conformidad con la Ley 527 de 1999, ley 1150 de 2007.** ***CLAUSULA PRIMERA – OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL DE PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA DE LENGUA INGLESA EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** *El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades:*

1.Aportar el valor correspondiente a la contrapartida, esto es el equivalente al 30,22807083% del valor total del convenio.

2.Designar un coordinar del convenio, el cual será el responsable de la interlocución operativa con el departamento.

3.Desarrollar las actividades inherentes al convenio en las sedes educativas focalizadas, (matrícula y desarrollo del curso)

4.Brindar a los estudiantes objeto del convenio todos los documentos y/o materiales de estudio necesarios para el desarrollo de aprendizaje de los educandos.

5.Expedir el respectivo certificado que acredite el nivel de suficiencia en el manejo del idioma inglés una vez finalizado el curso.

6.Desarrollar por lo menos una actividad lúdico-cultural en cada sede focalizada, como parte de la enseñanza de la lengua inglesa en los estudiantes beneficiados.

7.Realizar al menos cuatro jornadas de acompañamiento a docentes para implementación de estrategias de formación en el área de inglés.

8.Las demás que puedan desprenderse de la naturaleza del presente convenio.

OBLIGACIONES COMUNES: ***1)*** *El presente anexo forma parte integral del contrato electrónico, realizado por la plataforma SECOP2, de conformidad con la Ley 527 de*

1999, Ley 1150 de 2007. ***2)*** *Orientar y mantener informado al Director de Calidad Educativa, respecto del estado de los trámites y procedimientos que se adelantan y que tiene a su cargo.* ***3)*** *Desarrollar y cumplir el objeto del Convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Convenio.* ***4)*** *El contratista se obliga a atender todas las consultas que el Contratante o el supervisor hagan sobre el trabajo y su marcha, así mismos deberá atender los requerimientos técnicos y administrativos que se le solicite.* ***5)*** *Será obligación del contratista cumplir estrictamente con el pago de seguridad social integral, (salud, Pensión y ARL). En caso de no cumplirse con esta obligación o cumplirse insuficiente o tardíamente se genera incumplimiento de Convenio.* ***6)*** *El contratista se compromete además del objeto del Convenio y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de la Gobernación de Risaralda.* ***7)*** *El contratista está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes, conforme a las actividades previstas en este Convenio. El informe debe ser presentado con el formato establecido por la entidad y los soportes respectivos.* ***8)*** *El contratista se compromete a informar en forma oportuna a la entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.* ***9)*** *El contratista se compromete a desarrollar el contrato y cumplir sus objeto y alcance en forma autónoma e independiente, para lo cual el Departamento no tendrá obligación de disponer de vehículos o equipos para que el contratista desarrolle su contrato.* ***10)*** *El contratista se compromete a firmar el presente contrato.* ***PARÁGRAFO.*** *Todos los documentos e información creada por El Contratista en desarrollo del presente contrato quedarán como propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y El Contratista, ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización del DEPARTAMENTO.*

CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO:

A) Aportar el **69,77192917%** del valor del convenio para desarrollo del objeto contractual.
B) Efectuar el seguimiento a la ejecución del convenio.
C) Designar Supervisor para la vigilancia del objeto contractual.
D) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
A) Mantener el flujo de información sobre la marcha del contrato.
B) Realizar los pagos de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

E-234223

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.4322210**

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS COMUNES DE LAS PARTES: 1) Designar un comité coordinador del convenio conformado por un miembro de cada entidad, seleccionados por el respectivo Representante Legal o su delegado, encargada de coordinar la ejecución del presente convenio específico. 2) Facilitar intercambiar la información necesaria para el desarrollo del mismo. 3) Realizar eventos conjuntos de presentación y promoción de las acciones acordadas. 4) Desarrollar toda la gestión técnico-administrativa, financiera y académica para cumplir el objeto del presente convenio específico. ***CLAUSULA QUINTA- FORMA DE PAGO:*** ***ENTREGA DEL APORTE:*** *El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del convenio que se suscriba con ocasión de éste proceso de la siguiente forma:*

A) DEL APORTE DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA*, correspondiente a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,oo) correspondiente al 69,77192917% del valor del servicio de apoyo de aprendizaje del idioma inglés para estudiantes de ocho sedes Educativas del Departamento de Risaralda, los cuales serán cancelados de la siguiente manera:*

UN PRIMER PAGO: *EQUIVALENTE AL 30% CONTRA LA ENTREGA DE LA RELACIÓN DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS SEDES FOCALIZADAS.*

UN SEGUNDO PAGO*: EQUIVALENTE AL 40% PREVIO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL 50% DE LAS CLASES Y LA ENTREGA DEL MATERIAL EDUCATIVO (MÓDULOS) A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS, CERTIFICADO DE LAS 2 JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO A DOCENTES, Y CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA DEL 50% DEL VALOR A APORTAR POR EL ASOCIADO.*

UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO *EQUIVALENTE AL 30% CONTRA LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES DEL CONVENIO Y CERTIFICADO DE CONTRAPARTIDA DEL 50% RESTANTE DEL VALOR A APORTAR POR EL ASOCIADO.*

B) DEL APORTE DEL CENTRO COLOMBO AMERICANO*, equivalente CINCUENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($51.988.938), correspondiente al*

30,22807083% los cuales serán cancelados de la siguiente manera: EL CIEN PORCIENTO (100%) APLICADO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE REPRESENTADA EN MATRICULA, EL MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADO A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS, LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES DE INGRESO Y SALIDA Y EL COSTEO DE LA LOGÍSTICA Y ADMINISTRACIÓN (Transporte y eventos académicos)

***NOTA:** En todo caso la ESAL, deberá aportar los correspondientes certificados del aporte de su contrapartida, previo al segundo y tercer desembolso por parte de la entidad estatal, donde se evidencie que para el pago No. 2, como mínimo se halla realizado el 50% de este aporte y para el tercer y último desembolso del ente territorial, certificar como mínimo el 50% de la contrapartida restante.*

***CLAUSULA SEXTA. CONVENIO DE ASOCIACIÓN:** Por ser de Prestación de Servicios este Convenio no tendrá remuneración distinta a la pactada. Las partes dicen que no han tenido intención de celebrar un contrato de trabajo y el contratista no gozará de prestaciones sociales ni de remuneración diferente a la establecida para esta clase de Convenio. **CLAUSULA SÉPTIMA – CESIÓN DEL CONVENIO.** Ante la solicitud del contratista es potestad única de la entidad realizar o no la cesión del Convenio. **PARÁGRAFO:** El contratista no podrá ceder las obligaciones contraídas en este Convenio, salvo expresa autorización del Departamento. **CLAUSULA OCTAVA – MULTAS:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, la entidad le impondrá una multa equivalente al cero punto uno por ciento (O.1%) del valor total del Convenio por cada día de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del Convenio. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora; El contratista autoriza a la entidad para que descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, la entidad podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. No obstante lo anterior, en el evento en que, a pesar de la mora y de la causación y efectividad de la correspondiente multa, el contratista logre cumplir con el objeto del Convenio dentro del plazo máximo de ejecución del objeto contractual previsto en el Convenio y si, de otro lado, ha cumplido con la totalidad de las demás obligaciones a su*

cargo, derivadas del presente Convenio, la entidad podrá acordar con el contratista en el acta de liquidación del Convenio, la reducción del valor total de las multas que aún se encuentren pendientes de pago, hasta en un cincuenta por ciento (50%). ***PARAGRAFO PRIMERO – Aplicación de las sanciones contractuales*** *En caso de que sea necesario aplicar multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, la interventoría debe remitir informe en el que se consigne el estado general del Convenio, con indicación clara y precisa del incumplimiento, requerimientos hechos al Convenio, etc., garantizando previamente el debido proceso al contratista incumplido. Para tal efecto el DEPARTAMENTO DE RISARALDA adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en las normas contractuales; y en todo caso garantizará al contratista el debido proceso.* ***CLAUSULA NOVENA- PENAL PECUNIARIA:*** *En caso de incumplimiento total del CONTRATISTA del objeto contractual, o que la ejecución de las labores no esté de acuerdo con lo pactado, deberá pagar la suma correspondiente al 20% del valor del Convenio. El cobro de esta y la cláusula penal se harán de acuerdo con la normatividad vigente.* ***CLAUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA****, con la suscripción de éste Convenio afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, y las leyes vigentes, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. EL CONTRATISTA declara igualmente bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Convenio que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros Convenio y/o contratos, ni responsable fiscal en los últimos cinco (5) años. Además que no ha sido objeto de multas por incumplimiento de las obligaciones con el Sistema Nacional de Seguridad Social.* ***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA - INDEMNIDAD****: El CONTRATISTA deberá responder y amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra o en contra del DEPARTAMENTO, por actos u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores en ejecución de éste.* ***CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LABORAL****: El presente Convenio es de prestación de Servicios, por lo tanto EL CONTRATISTA ejecutará los trabajos contratados por precios determinados, con libertad y autonomía técnica y directa, sin sujeción a las prescripciones contenidas en el reglamento interno del DEPARTAMENTO, por lo cual no estará subordinado a este, ni sometido a sus horarios de trabajo. En consecuencia, como CONTRATISTA independiente, es el patrono*

exclusivo y el directo responsable del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal que ocupe en la realización de las actividades que se contratan. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al DEPARTAMENTO para que retenga los pagos que deba hacerle en cumplimiento del Convenio, en el caso de que por parte de los trabajadores se presenten reclamaciones por no pago de salarios o prestaciones sociales. ***CLAUSULA DECIMA TERCERA: SUPERVISION****: EL DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente Convenio, por medio de un profesional designado por la respectiva Secretaría y que para tal efecto debe observar lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del supervisor verificar los pagos de salud, pensión y parafiscales* ***CLAUSULA DECIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:*** *Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del Convenio que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.* ***CLAUSULA DECIMA QUINTA. TERMINACIÓN DEL CONVENIO.*** *El presente Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:* ***a)*** *Por muerte del contratista (para personas naturales). b) Por mutuo acuerdo entre las partes.* ***c)*** *Por incumplimiento de alguna o algunas de las partes.* ***d)*** *Por haberse cumplido el plazo señalado, siempre que las partes no lleguen a otro acuerdo.* ***CLÁUSULA DECIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD CIVIL****: Los daños o perjuicios de cualquier especie que causen al DEPARTAMENTO o a terceros los trabajos objeto de este Convenio, por causas imputables al CONTRATISTA, sus agentes, subcontratistas o trabajadores, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.* ***CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:*** *Previo requerimiento por escrito AL CONTRATISTA, el departamento de Risaralda declarará la caducidad del Convenio mediante Acto Administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del convenio y evidencie que puede conducir a su paralización. En caso de que el Departamento de Risaralda decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto convenido. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto convenido, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las*

sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. ***CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE:*** *Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y los Decretos reglamentarios y demás normas relacionadas con la materia.* ***CLAUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO:*** *Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA. DEDUCCIÓN ESTAMPILLAS:*** ***Por tratarse de un convenio de asociación con ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, no da lugar a descuentos por estampillas, en virtud a la naturaleza y objeto social de la misma, además por tratarse de aportes que realizan tanto la entidad territorial como la ESAL, para unir esfuerzos y desarrollar un fin conjuntamente.*** ***CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. COMPROMISO LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN:*** *El contratista se compromete:* ***a)*** *garantizar el cumplimiento de las normas anticorrupción vigentes* ***b)*** *tomar las medidas apropiadas para prevenir, informar, responder e investigar las prácticas fraudulentas, colusorias, coercitivas y obstructivas en relación con el uso de los recursos públicos.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:*** *En desarrollo del PRESENTE CONVENIO el CONTRATISTA tendrá acceso de manera directa e indirecta a información del Departamento y/o de sus oferentes y/o de otros contratistas, información que goza de protección especial, atendiendo los principios de publicidad en igualdad de condiciones, es por ello que se consagran como obligaciones especiales del contratista las siguientes: 1. Toda información otorgada es de propiedad exclusiva DEL DEPARTAMENTO O DE SUS CLIENTES. En consecuencia, EL CONTRATISTA no utilizará esta información para su propio uso o el de terceros sin autorización. 2. EL CONTRATISTA se obliga a no copiar, editar, transformar, extraer, revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear para sí, o para otra persona natural o jurídica, la información que le ha sido entregada con ocasión de las actividades contratadas o aquella a la que haya tenido acceso por cualquier causa, que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y/o cualquiera de sus CLIENTES. 3. El CONTRATISTA se obliga en consecuencia a mantenerla reservada y privada y a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada, ejerciendo sobre ésta, el máximo grado de diligencia y cuidado, faltando a esta obligación por acción o por omisión. 4. EL CONTRATISTA se obliga a responder por todos los documentos, claves de acceso, pre-pliegos, observaciones, propuestas y demás documentos que no se hayan publicado que le ha sido entregado para el desarrollo de su Convenio, y en general con la información confidencial que maneje en el desarrollo del*

E-2342-3

Convenio No. interno _____ Número SECOP II **CO1.PCCNTR.4322210**

Convenio 5. EL CONTRATISTA se hace responsable por los perjuicios que pudieren causarse al Departamento y los usuarios, en virtud del no cumplimiento de esta cláusula. ***CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas del presente convenio, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. De no llegarse a un acuerdo entre las partes para dirimir algún conflicto que resultare del desarrollo del presente convenio, se acudirá al Tribunal de Arbitramento, el cual deberá estar conformado por un árbitro escogido por las partes de este convenio, debiendo verificar este asunto conforme a la lista de la Cámara de Comercio de Pereira. En caso de que no sea posible la escogencia del árbitro, las partes se sujetarán a lo dicho en los artículos 7 y 8 de la Ley 1563 de 2012.* ***CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO.*** El presente *Convenio* se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal (Dto. 111 de 1996), de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del DEPARTAMENTO DE RISARALDA y suscripción del acta de inicio.

Elaboró: Juan Carlos Flórez Osorio
Abogado contratista vigencia 2022

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

-2342-

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4322210
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	6 días de tiempo transcurrido *(16/12/2022 12:03:23 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.4322210
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL DE PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA DE LENGUA INGLESA EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	357 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	29/12/2023 11:59 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No *
Obligaciones Ambientales	Sí No *
Obligaciones pos consumo	Sí No *
Reversión	Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

CENTRO COLOMBO AMERICANO

COLOMBIA, Pereira
Número de documento 891400803

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

CENTRO COLOMBO AMERICANO | Banco Colpatria

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Centro Colombo Americano Colombo Americano*	**Fecha de aprobación:**	*21/12/2022 9:20:15 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO*	**Fecha de aprobación:**	*22/12/2022 8:51:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

E-2342

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4322210_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	SE-CA-ORD.027-2022-5
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	171.988.938 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	Sí No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	Sí No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato				
% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar *(3/01/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Pago de salarios				
% del valor del contrato	10.00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar *(3/01/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Calidad del servicio				
% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	10 días para terminar *(3/01/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/08/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 2 horas para terminar *(23/12/2022 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Si No

¿Pago de anticipos? Si No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Pago 001	30	51.596.681,40	-	Editar
Pago 002	40	68.795.575,20	-	Editar
Pago 003	30	51.596.681,40	-	Editar

Total: 100%

Borrar

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4322210

Proveedor CENTRO COLOMBO AMERICANO

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN.pdf	ACTA DE APROBACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO COLOMBO AMERICANO.pdf	ESTUDIO PREVIO COLOMBO AMERICANO.pdf	Descargar	Detalle
☐	FICHA PARA COMITÉ DE CONTRATACIÓN.pdf	FICHA PARA COMITÉ DE CONTRATACIÓN.pdf	Descargar	Detalle
☐	ORDENANZA 027- VIGENCIAS FUTURAS.pdf	ORDENANZA 027- VIGENCIAS FUTURAS.pdf	Descargar	Detalle
☐	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.pdf	RESOLUCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Cl. 19 #No 13-17, Pereira, Risaralda	COLOMBIA > Risaralda > Pereira

Agregar ubicación

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

--2342--

1 Información general
2 Condiciones
3 **Bienes y servicios**
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución

Bienes y servicios

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio con la En
							17
1	86111700	ALINAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL DE PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA DE LENGUA INGLESA EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	120.000.000,00	120.000.000,00	12
2	86111700	ALINAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN DE ESTUDIANTES DE NIVEL DE PRIMARIA EN LA ENSEÑANZA DE LENGUA INGLESA EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,00	UN	51.988.938,00	51.988.938,00	5

Volver

Iniciar ejecución

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEONARDO ANTONIO G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088272099	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO	12 horas de tiempo transcurrido *(23/12/2022 8:51:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LEONARDO ANT

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Sí ○ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	120.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	51.988.938
Total	171.988.938

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado	
2020003660037	2022	Validado	Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Sí ○ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	27	CDP	No validado	120.000.000 COP	120.000.000 COP	10-01-00

Saldo de CDP	
Saldo de vigencias futuras	
Saldo total a comprometer	120.000.000 COP
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de G

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.